

RESOLUCION No 022  
(30 de enero de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO PLAN DE ACCIÓN Y PLAN OPERATIVO, DEL AÑO 2017 DE LA PERSONERÍA DE MEDELLIN**

El Personero de Medellín en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 2145 de 1999 y el numeral segundo en su parte resolutive de la resolución 364 del 1 de agosto de 2016,

**CONSIDERANDO**

A. Que la entidad adopto conforme a la ley el Plan Estratégico para el periodo comprendido entre los años 2016 – 2020 “Donde Todos Contamos”; mediante resolución N° 364 del 01 de agosto de 2016.

B. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en los artículos 11 y 12 del capítulo III, considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerar como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, siendo este el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

C. Que el ejercicio de la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes la cual debe ser eminentemente participativa y concertada, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto la planeación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejercicio y evaluación.

D. Que las entidades públicas en sus diferentes niveles deben establecer un Plan de Acción - Plan Operativo anual a través del cual se dé cumplimiento al Plan Estratégico Institucional.

E. Que mediante mesas de trabajo para la revisión y adopción del Planes de Acción - Plan Operativo 2017 se contó con la participación de los diferentes líderes de procesos y coordinadores de observatorios, se construyó el nuevo Plan de Acción - Plan Operativo ajustado y alineado con lo expuesto en el Plan Estratégico 2016 – 2020 “Donde Todos Contamos”

F. Que el eje principal para poder alcanzar el cumplimiento del Plan Estratégico es establecer un Plan de Acción - Plan Operativo para el periodo 2017 que permita orientar las actividades de la Institución al cumplimiento del mismo en aras de poderlo alinear y hacerlo coherente



Certificado N° GP 009 - 1



Certificado N° SC 735 - 1



Carrera 53A N° 42-101  
Centro Cultural Plaza de la Libertad  
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47  
E-mail: [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)  
[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)

G. Que la Oficina Asesora de Planeación lidero la formulación del Plan de Acción - Plan Operativo que se adopta por medio de la presente resolución en la Entidad **Donde todos contamos**

NIT 890905211-1

H. Que la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad le corresponde el seguimiento, evaluación y análisis de los Planes adoptados en esta Resolución, por lo tanto deberá articular y verificar con los líderes de los procesos, subprocesos y demás responsables, la información y datos que se registren como metas, indicadores, programas y actividades realizadas para el efectivo cumplimiento del plan estratégico.

I. En consecuencia de lo anterior se hace necesario adoptar el Plan de Acción - Plan Operativo para el periodo 2017

Sin más consideraciones el Personero de Medellín

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción - Plan Operativo para el periodo 2017, el cual está contenido como anexo a la presente resolución en el formato FDPI046 del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y hace parte integral de la misma.

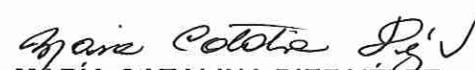
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Acción - Plan Operativo se adopta como un instrumento de gestión de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la Entidad en general.

**Parágrafo:** el término para la entrega de información a la oficina de planeación, será dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
GUILLERMO DURÁN URIBE  
Personero de Medellín

  
MARÍA CATALINA DIEZ VÉLEZ  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Certificado N° GP 009 - 1



Certificado N° SC 735 - 1



Carrera 53A N° 42-101  
Centro Cultural Plaza de la Libertad  
Commutador +57(4) 384 99 99 Fax +57(4) 381 18 47  
E-mail: [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co)  
[www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)